

y 22 de marzo de 1995, desde las 0,00 horas del día 20 hasta las 24 horas del día 22 de marzo y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSÍN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, y de Gobernación de Málaga

ANEXO

Turno de Mañana: 12 trabajadores y 4 vehículos con sus respectivos conductores. 1 Capataz.

Turno de Noche: 9 trabajadores y 3 vehículos con sus respectivos conductores. 1 capataz.

Limpieza viaria:

Turno de mañana: 20 trabajadores. 1 capataz.

Turno de tarde: 5 trabajadores. 1 capataz.

Taller: 1 trabajador.

Vertedero: 1 maquinista.

Estos servicios se realizarán prioritariamente en: Centros Sanitarios, Centros Educativos y Mercados, Pescaderías y Cementerio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 64/1995, de 14 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Yáñez-Barnuevo García como Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1995.

Vengo en nombrar a D. Carlos Yáñez-Barnuevo García como Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 59/1995, de 7 de marzo, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1995,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de D. Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.

Sevilla, 7 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 60/1995, de 7 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación y Fondos Comunitarios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1995,

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación y Fondos Comunitarios.

Sevilla, 7 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 65/1995, de 14 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Luis Martínez González, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. José Luis Martínez González, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 66/1995, de 14 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cabrera Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. José Manuel Cabrera Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 67/1995, de 14 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Lucas Matheu, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1995.

Vengo en nombrar a D. Manuel Lucas Matheu, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 68/1995, de 14 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Mena Robles, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 1995.

Vengo en nombrar a D. José Mena Robles, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 15 de febrero de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia,